



AYUNTAMIENTO DE NAVALENO

JOSE M^a PERLADO ABAD, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALENO (SORIA)

CERTIFICO

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALENO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2.019 ADOPTO EL ACUERDO QUE SE TRANSCRIBE LITERALMENTE:

SEXTO.- APROBACION INICIAL SI PROCEDE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALENO PARA EL AÑO 2.020.-

Por el Sr. Alcalde se informa de las diferentes partidas y capítulos del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2.020:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL

TOTAL CAPITULO I 335 .061,60

CAPITULO II.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES.

TOTAL CAPITULO II 417.988

CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS.-

TOTAL CAPITULO III 200

CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-

TOTAL CAPITULO IV 33.677

CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES.-

TOTAL CAPITULO VI 130.554

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS 2.020 917.480,69

PRESUPUESTO INGRESOS:

CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS

TOTAL 319.670,60

CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	
TOTAL	3.500
CAPITULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	
TOTAL	188.420
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	
TOTAL	251.090
CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	
TOTAL CAPITULO 5	52.294
CAPITULO 6.- ENAJENACION INVERSIONES REALES.-	
TOTAL CAPITULO 6	31.306
CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
TOTAL CAPITULO 7	71.200
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	917.480

Tras debate, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, cinco sobre siete que componen el número legal de miembros, cumpliendo con las exigencias de quorum previstas en el Artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el presupuesto del Ayuntamiento de Navaleno para el año 2.020.

Segundo.- Las Bases de ejecución del presupuesto para el año 2.020 son las que siguen:

- f) El Órgano competente para autorizar transferencias de crédito, siempre que se refieran a altas y bajas de créditos de personal, aunque se refiera a distintos grupos de función, y a transferencias de los créditos entre partidas pertenecientes al mismo grupo de función, será el Alcalde.
- g) Las transferencias autorizadas por el Presidente, requerirán previo informe de Intervención, entrando en vigor una vez que se haya adoptado por el Presidente la resolución aprobatoria correspondiente.
- h) La vinculación jurídica de los créditos para gastos de los Capítulos I, II, III Y IV, conforme autorizan los artículos 28 y 29 del Real Decreto 500/1990, queda fijada a nivel de Grupo de Función con respecto a la clasificación funcional y a nivel de Capítulo respecto a la clasificación económica.
- i) La autorización de pagos se ajustará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- j) El método de amortización del inmovilizado será el método lineal. Todo ello de acuerdo con la Instrucción de Contabilidad.

Tercero.- Aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Navaleno:

d) **Plazas de funcionarios.**

- 1.- Con habilitación de carácter estatal.
Secretaría-Intervención, 1.

2.- Escala de Administración General.
Subescala Administrativo, 1.

e) Personal Laboral .

1.- Fijo:

Oficial 2ª Servicios Múltiples, 2
Limpiador, 1.

2.- Indefinido:

Monitor Deportivo 1
Auxiliar Biblioteca, Polideportivo, Punto limpio, 1

f) Personal eventual.

Técnico Coordinador SMAF, 1
Auxiliar de Servicios SMAF, 2.

Y PARA QUE CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ORDEN Y CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE, EN NAVALENO A 7 DE DICIEMBRE DE 2.019.

Vº. Bº.

EL ALCALDE



Fdo.: Raúl de Pablo de Miguel.



EL SECRETARIO



Fdo.: José Mª Perlado Abad